

Santiago, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

A la solicitud que antecede; al tenor del certificado precedente emitido por el Jefe de Unidad de Causas de este tribunal, el cual da cuenta de la inhabilidad de parte de todos los Jueces pertenecientes a la presente sede judicial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo n° 207 del Código Orgánico de Tribunales, remítase la presente solicitud, y en lo sucesivo todas aquellas que se presentaren, al 8° Juzgado de Garantía de Santiago, para los efectos de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese a los intervinientes.

RUC 2110022834-0

RIT 8030 - 2021

Resolvió, **DARWIN ERIC BRATTI JORQUERA**, Juez del 7° Juzgado de Garantía de Santiago.

En Santiago, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

DARWIN ERIC BRATTI JORQUERA
Juez de garantía
Fecha: 18/08/2021 16:40:06

Pedro Montt 1606 – Torre A – Piso 3° / Fono: 29757550 – Fax: 29757575

ESTE DOCUMENTO TIENE FIRMA ELECTRÓNICA Y SU ORIGINAL PUEDE SER VALIDADO EN [HTTP://VERIFICADOC.PJUD.CL](http://verificadoc.pjud.cl) O EN LA TRAMITACIÓN DE LA CAUSA.

